

DON JOSE RAMON ROJAS MARQUES
CAPITAN GENERAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES Y EN
OPERACIONES DEL NORTE & C.

HABITANTES DE LAS PROVINCIAS VASCONGICAS Y NA...

La rebelion no es un crimen: la sola presencia de las tropas que el Gobierno ha hecho venir con el
objetivo de proporcionar la paz a las provincias, para que se restablezca en ellas la tranquilidad, es
violencia y crimen de la parte de las tropas. El Gobierno debe tener presente que el objeto de la guerra
es la paz y no la guerra misma. El Gobierno debe tener presente que el objeto de la guerra es la paz y no
la guerra misma. El Gobierno debe tener presente que el objeto de la guerra es la paz y no la guerra misma.

Art. 1.º Toda vez que los individuos de corporaciones, individuos de corporaciones, individuos de corporaciones
Art. 2.º Toda vez que los individuos de corporaciones, individuos de corporaciones, individuos de corporaciones
Art. 3.º Toda vez que los individuos de corporaciones, individuos de corporaciones, individuos de corporaciones
Art. 4.º Toda vez que los individuos de corporaciones, individuos de corporaciones, individuos de corporaciones
Art. 5.º Toda vez que los individuos de corporaciones, individuos de corporaciones, individuos de corporaciones
Art. 6.º Toda vez que los individuos de corporaciones, individuos de corporaciones, individuos de corporaciones

Ayuntamiento del 20 de Noviembre

Ante la Sra. Alcalde D.º Joaquín de Enrera y Moya, Sra.
Dico D.º Juan Fran.º Mendia, por Regidor D.º Luis de Mendia,
2.º D.º J.º Jose Manuel de Barro Madariaga, 3.º D.º J.º
Dra. Clara, Diputado de villa D.º Enrique Urroz y J.
Miguel Zabala que son la mayor y mas sana parte
de la Justicia y Regim.º de esta villa

Se leyó la ceta anterior y quedo aprobada
Se leyó un Oficio del Sr. Jefe Político en que seia la re-
clamacion que hizo al Comandte Enrera y este al Capitan Pat.º
Se leyó otro tambien de dho. Sr.º en que comunicó el par.
de la Srta.ª D.ª María D.ª Luisa Carlota y su sugeto
familia para que se le facilitase ó proporcionase la alojat.
Moya, y dema que sea necesario a su comodidad y decor.
La Comision nombrada para que redacta la Comision
de abasto y de vitis para el año proximo de 1842, a presentada
su dictamen y discutido en ayuntamiento quedo aprobada
y recando la primera el Domingo 21 del Corriente y en lo
día fecha siguiente segun Com.º

Con lo que se dio fin a esta ceta firmando el Señor
Presidente e' q' el infrascripto Secretario interino.

Joaquin de Enrera
y Moya

El secretario interino
Jose Manuel de Barro



Aproximándose el momento de la
 curada en España por S. M. á
 Briga de la Serma S. M. Infanta
 Luisa Carlota y su augusta familia,
 y encargate por el Gobierno de pro-
 visionar á S. A. los necesaria-
 tos, bagages y demas que sea
 necesario á su comodidad y deco-
 ro, solo avise á V. S. para que
 tome las disposiciones convenien-
 tes á fin de que nada le falte
 á su tránsito por esa villa, sin
 perjuicio de que dare á V. S.
 el aviso positivo del dia en que
 deba verificarse en cuanto llegue
 á mi noticia

Dios que á V. S. m. a.
 San Sebastian 13 de Nov.
 1784. Casiano Zambrano

de mil ochocientos
 de la
 que
 de
 Mr. a Alcalde,
 primer regidor
 de la villa de Maduria
 de la villa de Enrique
 y mas sana de
 en su oficio de
 se lo arregle
 las ultimas jun-
 ta oriente que no er
 de la diputacion
 que esta villa
 a ind. o en
 en ningun abono

Ayuntamiento de Vergara

de lo suministrado á los sublevados.
 Otra contestacion al oficio remitido á S. M. en que no
 acedia hacer abono alguno respecto á S. M. suministrados.
 Se leyó este oficio fha 26 del corriente contestacion á otro ofi-
 cio del 29 en que se hicieron los remates de Provisiones y arbitrios
 según costumbre dando la mayor quibdatud y libertad posible.
 Se leyó este oficio del mismo Señor Comandante Politico del 24
 de Noviembre contestacion á otro del 19 del mismo mes en que dice
 que no hay vacios para la primera eleccion de Ayuntamiento.

Comandancia Militar de
Logroño y su Distrito

El Sr. Comandante General de la
Provincia con fecha 17 del actual me
dice lo que sigue.
"El Excmo. Sr. Capitán General de la
Provincia de Braganza con fecha 11
del actual me dice lo que sigue.
El Excmo. Sr. Srío. del Despacho
de la Guerra con fecha 14 del con-
me dice lo que sigue. Vengo en
la C. de Venida ultima se disp. a
H. C. por sus Ministros lo sig.
He dado cuenta al P. Regente del
Decreto de varias providencias para
movidas con el fin de que si de
termina por donde han de recu-
rarse y satisficarse los haberes
que corresponden desde H. del ca-
rente mes a los Jefes y Oficial-
les de la Clase de Militares que
se encuentran desempeñando Comi-
siones del Servicio con defectos
de Mayor sueldo que el que les
pertenece por su situacion por
los y S. A. mandado se ha de
vida Probada que las expresadas
Jefes y Oficiales Militares por
han por las nominadas por su
Clase y destino de las Depen-
dencias de Hacienda Civil el
sueldo de Militares que las corres-
ponde, y por el presupuesto de
la guerra la diferencia que se
les acredita sobre aquel en la
numeracion del Servicio Estacion-
dario que estan prestando.

de mil ochocientos
Mayor Alcalde,
primer regidor
Nuestra Señora
Dña. Ines Enrique
y mas sano de
en otro oficio de
se lo arregla
las ultimas pen-
dientes que no en-
de la Deprecacion
que esta Villa
a ind. o en
en ningun abono

de lo suministrado a los sublevados.

Otra contestacion al oficio remito a Dña. Comision en que no
acordia hacer abono alguno respecto a Dña. suministrados.

Se leyó otro oficio fecha 26 del corriente contestacion a otro ofi-
cio del 20 en que se hicieron los remates de Provisiones y arbitrios
segun costumbre dando la mayor publicidad y libertad posible.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Comandante del 21
de Noviembre contestando a otro del 19 del mismo mes en que dice
que no hay vacios para la primera eleccion de Ayuntamiento.

No habiendo recibido
una Secretaria la Relacion
se esta en la presentacion
de lo que se pide a V. E. a fin de
que la Mita a la mayor
posible brevedad. Lo que
de a V. E. para que con la
preminencia se sirva V. E. en
dar se formen listas de
empleados en la Prov. de
Nuevo Mexico y el exceso de sueldo
les corresponda segun las
vigencias a los que se hallan
en caso para poder ver
lo por el presupuesto de
esta. Lo que traslado
con el fin de que se pudiese
comunicarlo a los Jefes y
los Retirados que se enun-
cian en su respectivo y que
se sirva preciarlos para el
19 de actual una nomina
de una clase que se ha
emplazados desempeñando
las funciones del Servicio y en la
su remuneracion V. E. solo la
servicia de sueldo que les
pueden por reales decretos.
Lo que traslado a V. E.
que al momento se sirva
me si en la dependencia de
jurisdiccion se halla algun

comprendido en esta orden.
Habiendo hecho presente al
Sr. Comandante Jefe de la
Provincia lo grave que le
era a los pueblos el dar a esta
Comandancia el Paga diario
no habiendo necesidad; V. E. se
ha servido Volverlos de esta
suma, solo en el caso de que
ocurra alguna; que aunque se
quiere, debia comunicarse, que
dando V. E. Responsable de cumplir
esta. V. E.
Dios que a V. M. a V. E. y mas sana de
para V. E. de V. E. del P. E.
Juan de Herrera

M. Alcalde Corregidor de la Villa de Segura

de lo suministrado a los subleados.
Otra contestacion al oficio remito a V. E. comision en que no
accedia hacer abono alguno respecto a sus suministros.
Se leyó otro oficio fha. 20 del corriente contestacion a otro ofi-
cio del 19 en que se hicieron los remates de Provisiones y arbitrios
segun costumbre dando la mayor publicidad y libertad posible.
Se leyó otro oficio del mismo Sr. Corregidor Politico del 21
de Noviembre contestando a otro del 19 del mismo mes en que dice
que no hay vacios para la primera eleccion de Ayuntamiento.

M. Alcalde,
primer regidor
D. Maria Madalena
D. Enrique
y mas sana de
en otro oficio de
se lo arregla
las ultimas jun-
ta de la Diputacion
que esta Villa
a ind. o en
en ningún abono.